

Vista la documentación aportada por la empresa en la que se incluye, entre otros certificados, el informe de referencia LEL.LME.06/1670/05 emitido por el Laboratorio de Material Eléctrico del Centro de ensayos, innovación y servicios (CEIS.SL), de fecha 28 de Junio de 2005, en el que se especifica que los ensayos de los interruptores (ICM-M) se han realizado según se establece en la norma UNE 20317-05, con resultado favorable. Así también la declaración de conformidad CE en cumplimiento del parágrafo f), punto 4 del artículo 5 del RD 1433/2002.

Esta Secretaría de Industria, ha resuelto:

Primero.—Autorizar para su uso e instalación en la red el siguiente modelo de interruptor de control de potencia:

Interruptor automático magnetotérmico (ICP-M), marca «Terasaki», modelo TEM.DIN2, serie DS06, en sus ejecuciones unipolar, unipolar con neutro; bipolar, tripolar, tripolar con neutro y tetrapolar, para las intensidades nominales 1,5 -3 -3,5 -5 -7,5 -10 -15 -20-25 -30 -35 -40 -45 -50 y 63 A tensiones 230/400 V para unipolares, 230 V para unipolares con neutro y 400 V para el resto de las ejecuciones, poder de corte 6.000 A y frecuencia 50 Hz.

Segundo.—Antes de su comercialización, los interruptores deberán someterse a los ensayos de verificación en origen.

Tercero.—Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante el consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—El Secretario de Industria, Jordi Carbonell Sebarroja.

UNIVERSIDADES

18165 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Odontología.

Una vez aprobado por el Patronato de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 15 de septiembre de 2005, la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología que se imparte en la Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud, y que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de octubre de 2002 (B.O.E. 28-7-2003), este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la mencionada modificación del Plan de Estudios, consistente en pasar de primero a segundo ciclo la asignatura optativa «Otorrinolaringología para Odontólogos», de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (B.O.E. n.º 307, de 24 de noviembre), y el 5.4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE, n.º 19, de 22 de enero).

Madrid, 3 de octubre de 2005.—El Rector, Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera.

ANEXO

Materias optativas 2.º Ciclo

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Otorrinolaringología para Odontólogos.	4,5	2	2,5	Elementos de Otorrinolaringología.	Estomatología. Otorrinolaringología.